

**SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

C E R T I F I C A : Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil veinte adoptó el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 3.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA
PARA LA RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2020.”**

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de 3 de noviembre de 2020, que transcrito literalmente, dice:

“Visto el expediente instruido para la aprobación de la Propuesta para la rectificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2020, que es del siguiente tenor:

“Visto el expediente nº 2019/057537 de Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, relacionado con el expediente nº 2019/054879 instruido para la aprobación del Presupuesto General 2020 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, aprobado mediante acuerdo plenario, punto 1 de la sesión plenaria 21/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, documento electrónico 2019058059, resulta:

1º.- El Presupuesto aprobado entró en vigor, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18, el día 10 de febrero de 2020. En ese mismo Boletín Oficial se publicaron las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art.133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.


2º.- Se ha detectado un error material en el Anexo I, apartado A) Subvenciones nominativas, de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, concretamente en la aplicación presupuestaria correspondiente a la subvención cuya finalidad es la “atención psicosocial a personas afectadas por el síndrome de Asperger y sus familias” cuyo beneficiario es “ASPERCAN”.

Los créditos para dicha subvención figuran en los listados contables del presupuesto aprobado y en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2019, en la aplicación presupuestaria 150/23100/48901, sin embargo en el mencionado Anexo I se produce un error de hecho al transcribir dicha aplicación como 150/23100/48020.

3º.- El artículo 109 apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

4º.- El artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto incluirá las Bases de Ejecución, en consecuencia se trata de un documento que se aprueba por el Pleno de la Corporación juntamente con el Presupuesto General, por lo que se entiende, que la presente rectificación debe ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento.

5º.- El artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adopción de acuerdo al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo cuya aprobación corresponda al Pleno.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - Secretario/A GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 11-12-2020 12:31:20 Fecha: 14-12-2020 08:44:46	
Nº expediente administrativo: 2020-062238. Código Seguro de Verificación (CSV): 7E18C781EFC9E62AA6CEFF856F026DA8. Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7E18C781EFC9E62AA6CEFF856F026DA8			
Fecha de sellado electrónico: 14-12-2020 09:42:36		Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2020 09:42:37	

6º.- El expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 23 de septiembre de 2020.

7º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

8º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo.

Primero.- Rectificar el acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2019, documento electrónico 2019058059, por el que aprobó el Presupuesto de la propia Entidad y el de los Organismos Autónomos y Administrativos de ella dependientes para el año 2020, de tal forma que en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, en el Anexo I, apartado A) Subvenciones nominativas

- Donde dice:

150 23100 48020	Atención Psicosocial a personas afectadas por el síndrome de Asperger y a sus familias	ASPERCAN	5.000,00
-----------------	--	----------	----------

- Debe decir:

150 23100 48901	Atención Psicosocial a personas afectadas por el síndrome de Asperger y a sus familias	ASPERCAN	5.000,00
-----------------	--	----------	----------

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al Servicio afectado.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la intranet municipal y en la web corporativa para general conocimiento.”


Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	9		
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
Uni@s Se Puede	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	2		
TOTAL	27		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero.- Rectificar el acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2019, documento electrónico 2019058059, por el que aprobó el Presupuesto de la propia Entidad y el de los Organismos Autónomos y Administrativos de ella dependientes para el año 2020, de tal forma que en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, en el Anexo I, apartado A) Subvenciones nominativas

- Donde dice:

Firmado por: SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - Secretario/A GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 11-12-2020 12:31:20 Fecha: 14-12-2020 08:44:46	
Nº expediente administrativo: 2020-062238. Código Seguro de Verificación (CSV): 7E18C781EFC9E62AA6CEFF856F026DA8. Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7E18C781EFC9E62AA6CEFF856F026DA8		
Fecha de sellado electrónico: 14-12-2020 09:42:36	Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2020 09:42:37	

150 23100 48020	Atención Psicosocial a personas afectadas por el síndrome de Asperger y a sus familias	ASPERCAN	5.000,00
-----------------	--	----------	----------

- Debe decir:

150 23100 48901	Atención Psicosocial a personas afectadas por el síndrome de Asperger y a sus familias	ASPERCAN	5.000,00
-----------------	--	----------	----------

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al Servicio afectado.


Tercero.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la intranet municipal y en la web corporativa para general conocimiento.”

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

Único: Aprobar el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos.”

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente con el visto bueno del Alcalde, Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - Secretario/A GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 11-12-2020 12:31:20 Fecha: 14-12-2020 08:44:46	
Nº expediente administrativo: 2020-062238. Código Seguro de Verificación (CSV): 7E18C781EFC9E62AA6CEFF856F026DA8. Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7E18C781EFC9E62AA6CEFF856F026DA8			
Fecha de sellado electrónico: 14-12-2020 09:42:36		Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2020 09:42:37	